



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

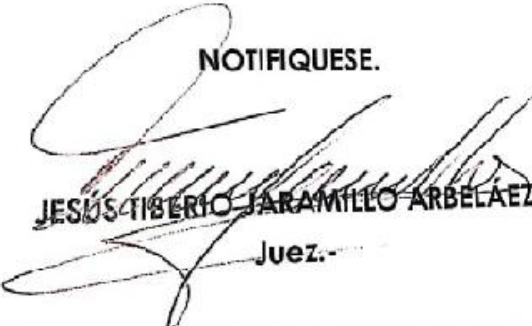
Medellín (Ant.), febrero diecinueve de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00621** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se ordena ampliar el embargo que recae sobre la pensión del señor **JAIRO DE JESÚS DELGADO GAÑÁN** a las primas de junio y diciembre, percibidas por éste, en un porcentaje del treinta y siete punto cinco por ciento (37.5%).

Líbrese el oficio a COLPENSIONES, una vez ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-